



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de abril de 2024

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ MARTINEZ
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220070104900
Asunto:	Ordena entrega de títulos judiciales

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ MARTINEZ contra COLPENSIONES, se reconoce personería para representar a PARISS EN LIQUIDACIÓN (PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN), a la abogada Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo, con tarjeta profesional 217.712 del CSJ., en los términos del poder conferido que milita en la página 22 del anexo 35 del expediente digital.

Se ordena la entrega de los siguientes títulos judiciales que obran en el anexo 36 del expediente digital, como se dispuso mediante auto del 26 de marzo de 2019, de la siguiente manera: 413230004213320 por valor de \$919.854 a favor de la parte demandante y 413230004213321 por valor de \$2.280.146 a nombre de la demandada, PAR ISS, por concepto de remanentes. (anexo 29 E.D.).

							Número de Títulos	3
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
413230000858885	8228680	LUIS HUMBERTO HERNANDEZ MARTINEZ	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	14/02/2008	08/03/2024	\$ 3.200.000,00		
413230004213320	8228680	LUIS HUMBERTO HERNANDEZ MARTINEZ	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2024	NO APLICA	\$ 919.854,00		
413230004213321	8228680	LUIS HUMBERTO HERNANDEZ MARTINEZ	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2024	NO APLICA	\$ 2.280.146,00		
							Total Valor	\$ 6.400.000,00

El depósito judicial a nombre de PAR ISS, deberá ser consignado, a través de la funcionalidad de pago por abono a cuenta, en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente reportado en la solicitud que obra en el anexo 35 del expediente digital.

Se **requiere** al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del título a su favor por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3718b204a9950012e2174731ea7aca5073174ab8b9cf1b36a1d0bc44c9f56c9f**

Documento generado en 04/04/2024 01:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>